

LOS NUEVOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

LA FUNDAMENTACIÓN Y PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DEL DECRETO

Antecedentes.

Durante el año 2007 se generó una amplia movilización nacional en torno a la elaboración del Plan Decenal de Educación 2006- 2016. Entre las muchas preocupaciones y propuestas que se manifestaron en esta amplia consulta sobre las expectativas ciudadanas, el tema de la evaluación ocupó un lugar muy importante.

La evaluación de la educación cubre muchos campos que van desde aspectos macroeconómicos sobre las tasas de retorno de la inversión en educación, hasta prácticas cotidianas que pretenden indagar sobre el progreso de los niños y niñas más pequeños en aprendizajes particulares. Es evidente que la evaluación, con toda su complejidad, es una herramienta fundamental de la gestión educativa en todos sus niveles, y la clave pedagógica que permite mantener la ruta de progreso de niños, niñas y jóvenes de acuerdo con sus propias expectativas en relación con la vida que quieren vivir.

El país ha tenido grandes avances en la última década en sus mecanismos de evaluación general del Sistema Educativo, especialmente en lo que se refiere al desarrollo de modelos de evaluación censal que permiten comparar regiones e instituciones en torno al aprendizaje de la matemática, el lenguaje, las ciencias y las competencias ciudadanas(SABER). En el mismo sentido se cuenta con la Prueba de Estado que cada año aplica el ICFES a los jóvenes que concluyen su educación media. Pero estos sistemas de evaluación, muy útiles para el desarrollo de políticas, no siempre satisfacen las necesidades particulares de los colegios que con frecuencia tienen percepciones muy diferentes del progreso de sus estudiantes.

Desde otra perspectiva, el país cuenta con mejores sistemas de información que permiten evaluar temas críticos, tales como los procesos de repitencia y deserción de niños y niñas, fenómenos que están claramente relacionados y que tienen un impacto muy fuerte, tanto en la reducción de los índices de pobreza como en los indicadores de eficiencia de la inversión pública en educación. En la década de los noventa estos indicadores mostraban una situación crítica, a la vez que una gran inquietud con respecto a la promoción automática y su efecto sobre la calidad. Esto llevó a la expedición del Decreto 230 de 2002, que pretendía reducir la repetición escolar y dar orientaciones curriculares y de evaluación para los colegios.

El debate público sobre la evaluación se ha concentrado fundamentalmente en estas dos perspectivas: hay una gran discusión sobre la capacidad real de evaluar la calidad a través de pruebas censales de conocimientos (SABER, ICFES), y por otra parte se ha generado una insatisfacción notoria con lo establecido en el Decreto 230 al que se culpa de la mala calidad por obligar la promoción de estudiantes que no han obtenido los logros que se esperan de ellos. Pero hay otros temas de evaluación que vale la pena considerar: si la educación pretende también formar hombres y mujeres responsables, libres y capaces de vivir en comunidad, ¿cómo se evalúa eso?; si el aprendizaje de niños

y niñas depende en alto grado de la organización y el clima escolar ¿cómo evaluar esas condiciones y esos ambientes de aprendizaje?

Estas reflexiones sencillas hicieron evidente que el tema tenía muchas facetas y complejidades que no podían reducirse a reformular una norma legal como el Decreto 230 o regresando a un sistema de calificación numérica.

Por eso se hizo indispensable hacer una discusión amplia sobre el tema, tomando en consideración puntos de vista diversos, experiencias exitosas que se desarrollan por todo el país, estudios e investigaciones que se vienen realizando en diversas universidades y, muy especialmente, el punto de vista de los estudiantes de diversas edades, pues ellos seguramente tenían sugerencias que serían muy valiosas en el proceso de análisis de la calidad y su forma de evaluarla.

El Ministerio de Educación Nacional se comprometió con la comunidad educativa del país a realizar este proceso amplio de discusión durante el año 2008, centrado específicamente en la evaluación del desempeño escolar de los estudiantes, de tal manera que cualquier modificación a las normas vigentes fuera el resultado de una consulta amplia con los diversos sectores que podían hacer aportes al tema.

Mobilización 2008.

Para conseguir los resultados esperados fue indispensable organizar procesos de consulta en todo el país, teniendo en cuenta varios aspectos:

- En primer lugar, se avanzó en la construcción de un lenguaje común que permitiera partir de unos acuerdos mínimos sobre los mecanismos que contribuyen a conseguir los objetivos centrales del proceso educativo consignados en la ley.
- En segundo lugar, se delimitó un conjunto de temas alrededor de los cuales se pudiera centrar la discusión.
- Y, finalmente, se diseñó una metodología de trabajo que permitiera recoger ordenadamente los resultados que se fueran recogiendo de los talleres y foros regionales y locales.

Para el desarrollo inicial del proceso se elaboraron tres documentos que estuvieron a disposición de las comunidades educativas a través del Portal del Ministerio de Educación.

Posteriormente se desarrollaron 24 talleres en diferentes lugares del país, que ayudaron a preparar y complementar los foros locales y departamentales realizados en todas las entidades territoriales, así como el Foro Nacional que se realizó en el mes de octubre. En los talleres preparatorios de los foros participaron más de 7.000 personas de las comunidades educativas, incluyendo directivos locales, rectores, maestros y maestras de todos los niveles, estudiantes y padres de familia.

De esta movilización surgieron muchísimas preocupaciones y sugerencias que se recogieron y sistematizaron, así como los resultados de las consultas y foros virtuales

que se animaron desde la coordinación del Plan Decenal y los resultados de los foros educativos territoriales.

Al final de todo el proceso se recogieron dos resultados finales que sintetizan lo que se generó durante todo el año: de una parte, las conclusiones generales del Foro Educativo Nacional y por otra, el documento elaborado por Francisco Cajiao¹ que recoge el resultado de los talleres.

Los temas centrales de estos documentos se refieren a:

- Importancia de la evaluación en el proceso de mejoramiento de la calidad
- Necesidad de hacer que los procesos pedagógicos sean pertinentes en relación con los contenidos, con los diversos grupos de edad.
- Importancia de los contextos sociales y regionales en el desarrollo del proceso educativo.
- Necesidad de fortalecer la autonomía de las instituciones en los procesos de planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción de los estudiantes.
- Importancia de la formación de los maestros en procesos de evaluación del aprendizaje.
- Necesidad de avanzar en la construcción de lenguajes comunes que faciliten el trabajo colectivo en las instituciones y en los niveles locales, así como la posibilidad de participación activa de estudiantes y padres de familia en la evaluación.

A partir de estas consideraciones se elaboraron **varias propuestas** de decreto para substituir el decreto 230 de 2002, y se pusieron en la red para ser consultadas y confrontadas con la ciudadanía. Durante tres meses se recibieron sugerencias y comentarios a partir de los cuales se llegó a una versión final.

La importancia de la evaluación como factor asociado a la calidad educativa.

Durante todo el proceso de movilización de 2008, fue persistente la necesidad de ampliar el concepto de calidad, de tal manera que no se redujera exclusivamente a los resultados académicos de los niños y niñas. Fue claro que la calidad depende no solamente de los contenidos curriculares y de los métodos pedagógicos, sino que también es necesario tener en cuenta el contexto social en el cual se desarrolla el proceso educativo, la infraestructura, el equipamiento y el clima escolar, entre otros factores.

Una comprensión compleja de la calidad como esta, conduce a una mejor planeación de las actividades que se deben realizar en las instituciones para mejorar los resultados del proceso educativo. Esto también muestra que el mejoramiento de la calidad corresponde en alto grado a cada institución, pues las problemáticas son muy diferentes de un colegio a otro. Por eso es tan importante dar énfasis a la autonomía escolar, al fortalecimiento de sus organismos de dirección y a los mecanismos de participación que permitan a todos los miembros de la comunidad colaborar en el progreso colectivo.

¹ Cajiao Francisco “ Ponencia presentada en el Foro Educativo Nacional Evaluar es Valorar. Bogotá, octubre de 2008.

Dadas las grandes diferencias entre regiones y, dentro de ellas, entre los colegios, resulta imposible pedir que las grandes decisiones y orientaciones sobre mejoramiento de la calidad provengan del nivel central o sean materia de normatividad general. Si bien corresponde al Estado tomar las decisiones concernientes a la administración y financiación del sistema, los problemas de la calidad descansan sobre la profesionalidad de los maestros y directivos de las instituciones escolares.

Lo que corresponde a los diversos niveles de dirección del Estado —gobierno central y entidades territoriales— es establecer los objetivos y las metas que se pretenden, de tal manera que el país pueda ubicarse en los estándares internacionales, para asegurar que nuestros ciudadanos y el conjunto del país puedan desempeñarse de manera competitiva en un mundo globalizado. Para conseguir este propósito se hace indispensable diseñar indicadores verificables de calidad —que ojalá ofrezcan visiones comprensivas del proceso educativo en sus diversos aspectos—, sistemas de información confiables, herramientas de comunicación e intercambio de experiencias y expectativas básicas de resultados tanto en aspectos de desarrollo cognitivo como de progreso social y afectivo. En este contexto adquieren sentido los estándares de competencia diseñados por el Ministerio de Educación Nacional, la aplicación de pruebas censales y el desarrollo de estudios muestrales sobre temas específicos.

Estos instrumentos deben ser entendidos con sus potencialidades y sus limitaciones. Las pruebas externas, por ejemplo, ayudan a comprender algunos aspectos de desarrollo de la calidad, pero no la agotan ni son siempre suficientes para diseñar estrategias de mejoramiento, en la medida en que indican los resultados pero no explican las causas de éxito o fracaso. Podría decirse que cumplen un rol análogo al de un termómetro para el médico: señala la temperatura del paciente, pero no dice qué la produce ni cómo regularizarla.

Dada la gran diversidad del país, es conveniente que las entidades territoriales junto con universidades y grupos de investigación locales realicen estudios particulares que les permitan afinar sus diagnósticos y tomar decisiones sobre las estrategias que más les convienen. La complejidad de la calidad educativa, entendida de manera comprensiva, conduce a decisiones cada vez más diferenciadas y, por tanto, más propias del ámbito local e institucional. En este contexto, la evaluación es una herramienta fundamental para el desarrollo de la calidad.

Si, por ejemplo, se encontrara un municipio en el cual la mayor parte de los estudiantes egresados de la educación media se vinculan a la educación superior o al mundo laboral y participan activamente en actividades comunitarias, porque existe una clara vinculación entre lo que aprenden en el colegio y su posibilidad de participación efectiva en la economía y la política local, pero sus resultados en pruebas externas son muy bajos, ¿podría afirmarse que la educación es de mala calidad? ¿Qué se debe hacer cuando colegios de una misma ciudad, con condiciones similares, tienen resultados completamente diferentes? Es claro que habrá que buscar alternativas dentro de cada institución particular.

Las reflexiones anteriores apuntan a señalar la importancia de fortalecer las entidades territoriales y las instituciones educativas, antes que intentar la homogenización de procesos educativos, los métodos pedagógicos y los procesos de evaluación mediante normas nacionales. Pero de otra parte se hace necesario un fortalecimiento de la cultura

de la evaluación, haciendo cada vez más exigentes y adecuados los mecanismos a través de los cuales las instituciones y las entidades territoriales verifican sus avances en todos los aspectos que constituyen la labor educativa.

Marco Jurídico.

El Estado colombiano, a través del Ministerio de Educación Nacional, se ha ocupado reiteradamente del tema de la evaluación. Vale la pena tener en cuenta cómo ha evolucionado la normatividad, para constatar que el tema ha sido materia de preocupación permanente. En todas estas normas se pueden encontrar justificaciones que seguramente coinciden en alto grado con los temas que hoy se siguen discutiendo y que fueron planteados en el Plan Decenal 2006 – 2016.

Por esto es bueno recapitular de manera muy sintética lo que ha pasado en evaluación en las últimas dos décadas y proponer algunas estrategias que permitan avanzar en la aplicación práctica de muchos de los objetivos que desde hace mucho se le asignan a la evaluación.

Entre 1984 y 2002 se expidieron tres decretos y siete resoluciones que reglamentaron los procesos de evaluación y promoción para los establecimientos educativos².

- En 1987 se expide el decreto 1469 que establece la promoción automática en la educación básica primaria. Es interesante destacar algunos de los considerandos de esta norma:

“Que es voluntad del Gobierno Nacional trabajar por el logro de universalización de la educación básica primaria y por el mejoramiento de su calidad”: este considerando responde a un diagnóstico muy juicioso hecho en la época, que mostraba la enorme incidencia de la reprobación de los niños y niñas en la permanencia escolar. Se asumió que, desde el punto de vista social, era indispensable asegurar la permanencia de los niños en el sistema escolar y que no se podían cargar sobre ellos las deficiencias en la enseñanza, atribuibles a factores como la mala preparación de los maestros o las carencias de infraestructura y materiales de trabajo que existían en muchas regiones del país. Por eso otro de los considerandos señala “que la promoción automática mejora sensiblemente la eficiencia del sistema educativo al disminuir las tasas de remitentes y deserción”.

También se señala “que es fin primordial de la educación básica primaria el desarrollo del conocimiento, actitudes, valores, habilidades, destrezas psicomotrices y del proceso de socialización“. Se reconoce “que la evaluación escolar es un factor esencial para promover el desarrollo del alumno, del maestro, de la institución escolar, de la comunidad y, por lo tanto, de la calidad de todo el sistema educativo” y “que la motivación del estudiante no debe lograrse exclusivamente por el procedimiento de la nota tradicional”. Finalmente, dice “que las prácticas evaluativas más generalizadas tienden a reducir la evaluación escolar a la asignación de notas y a la promoción, con grave detrimento del enfoque integral, formativo, inherente al proceso educativo”.

² Resoluciones 17486 de 1984, 19700 de 1985, 16416 de 1986, 13676 de 1987, 952 de 1993, 2151 de 1994 y 1236 de 1995. Decretos 1469 de 1987, 2225 de 1993 y 230 de 2002.

Ya en su parte resolutive este decreto establece tanto criterios de evaluación, como recomendaciones pedagógicas y procedimientos. Se incorpora la obligación de hacer informes descriptivos complementarios a las calificaciones convencionales expresadas en términos conceptuales y se crean los comités de evaluación institucionales, con el fin de analizar la situación de cada estudiante y diseñar actividades pedagógicas de refuerzo para quienes tienen dificultades.

- En agosto de 1994 se expide el decreto 1860 que reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en aspectos pedagógicos y organizativos generales. Esta norma cubre un amplio espectro de temas relacionados con la prestación del servicio educativo, los agentes responsables, la organización de la educación formal (niveles, ciclos y grados), títulos y articulación de la oferta educativa. En esta norma se reglamenta lo correspondiente al proyecto educativo institucional (PEI), que ha tenido un impacto muy grande en la autonomía institucional, en los mecanismos de participación y en la organización interna de las instituciones educativas.

El capítulo VI se dedica al tema de evaluación y promoción estableciendo que “será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. (...) Estos informes se presentarán en forma comprensible **que permita a los padres, a los docentes y a los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar el proceso educativo**. La norma es explícita en el propósito de la evaluación: logros del PEI, avance en la adquisición de conocimientos, afianzamiento de valores y actitudes, favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades, identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo, ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia., proponer al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.”

Después se refiere a la promoción de los alumnos y establece unos criterios y unos mecanismos que precisan las condiciones bajo las cuales se puede perder el año. El decreto lo plantea textualmente así: “para continuar sus estudios en el grado siguiente los alumnos deberán dedicar un año lectivo a fortalecer los aspectos señalados como insatisfactorios en la evaluación, para lo cual seguirán un programa orientado a superar las deficiencias que podrá incluir actividades previstas en el plan de estudios general para diferentes grados, estudio independiente, investigaciones orientadas u otra similares.”

Sin duda, esta norma contiene elementos muy valiosos que deben ser retomados, pues es un hecho que a pesar de su bondad no han sido incorporados en la práctica pedagógica de forma generalizada. Lo que ocurrió en la práctica fue la derogatoria de la promoción automática con un incremento notorio en los índices de repetición escolar en la educación básica, que hacia el año 2001 llegaban al 20%, especialmente en los primeros años de primaria. Pero los planes individualizados de recuperación no fueron puestos en práctica como lo pedía el decreto.

- El decreto 1236 de 1995 establece criterios especiales para establecimientos educativos organizados con base en convenios internacionales, de tal manera que puedan incorporar normas de evaluación de otros países.
- En 2002 se promulga el decreto 230, que dicta normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes.

En el capítulo primero establece que “los establecimientos educativos que ofrecen la educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales (...)”. A continuación define como parámetros para el diseño curricular (a) los estándares definidos por el Ministerio para las áreas curriculares (b) los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio. Más adelante, al referirse al plan de estudios de cada colegio, dice que debe incluir “los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el PEI (...). Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.

El artículo 9º establece que los colegios deben garantizar un mínimo de promoción del 95% de los estudiantes que finalicen el año escolar en cada uno de los grados y asigna a la comisión de evaluación de cada grado la función de determinar qué alumnos deben repetir el año. Luego define tres criterios que justifican la reprobación del año: (a) valoración final insuficiente o deficiente en tres o más áreas (b) valoración final insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más años consecutivos de la educación básica (c) ausencia no justificada de más del 25% a las actividades escolares.

Finalmente, en el capítulo tercero, se establece la evaluación externa de las instituciones mediante mecanismos de auto evaluación y evaluaciones externas.

Esta norma ha estado vigente desde 2002 y constituye el referente legal de la evaluación escolar. Por esta razón, una parte importante de la discusión suscitada en el plan decenal se centró en las inconformidades que suscita el decreto 230 en algunos sectores de la comunidad educativa. Sin embargo, cualquier modificación de los criterios y procedimientos de evaluación deben tener presente lo que ha sucedido en esta materia a lo largo de 20 años, a fin de no repetir errores y poder recoger buenas experiencias.

1. Todas las normas mencionadas contienen elementos muy positivos sobre los fines de la evaluación, su valor pedagógico y el sentido que tiene como medio de ayudar al progreso de los estudiantes, y no como medio de desmotivación y exclusión
2. El sentido de la promoción escolar está ampliamente explicado en todas las normas y la reprobación se plantea como una posibilidad excepcional que requiere el diseño de estrategias especiales para ayudar a los estudiantes a superar sus dificultades. En ninguna norma se plantea la repetición de un año escolar como forma eficaz de mejorar la calidad.

3. A partir del decreto 1860 se da un amplio margen de autonomía a las instituciones y a los maestros para ajustar sus actividades pedagógicas (incluyendo currículo, actividades, métodos pedagógicos) de manera que se favorezca el progreso de los estudiantes.
4. Podría decirse que la normatividad contempla un horizonte muy amplio, positivo y claro en lo que se refiere a los objetivos de la educación y la forma de evaluarlos, pero las prácticas escolares todavía no han hecho uso apropiado de las herramientas legales de las cuales se dispone.

Llegar a una evaluación que simultáneamente acoja criterios de equidad social que garanticen la inclusión de todos los niños y niñas en el sistema escolar y, a la vez, estimule el deseo de aprender de los estudiantes, contribuya a mejorar la calidad de las instituciones y respete la diversidad regional e individual valorando las diferencias, supone hacer un esfuerzo colectivo muy grande para transformar las prácticas escolares.

Es seguro que a lo largo y ancho del país hay muchísimos maestros y colegios en los cuales hay experiencias valiosas, que conviene recoger y compartir con el fin de aprovechar el conocimiento acumulado en la práctica pedagógica. A partir de este ejercicio seguramente será más fácil avanzar en reglamentaciones que satisfagan las necesidades de las comunidades educativas.

Un propósito claro del Ministerio de Educación es impulsar iniciativas que permitan enriquecer la discusión a partir de prácticas exitosas, mediante actividades conjuntas entre las universidades y los colegios, la creación de redes virtuales, la constitución de bancos de preguntas y otros mecanismos que permitan a maestros y estudiantes encontrar nuevos modelos de trabajo pedagógico en torno a la educación.

El decreto 1290 de abril de 2009, producto de la discusión adelantada a lo largo del 2008, recoge los puntos más destacados de la normatividad anterior, e incorpora nuevas posibilidades de desarrollo de la evaluación basadas en un fortalecimiento de la autonomía de las instituciones.

SUGERENCIAS PRÁCTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO.

La expedición de las nuevas normas de evaluación, constituye una oportunidad excepcional para que todos los colegios del país revisen sus Proyectos Educativos Institucionales y refuercen todos los mecanismos que se orientan a mejorar la calidad de lo que ofrecen a las comunidades en las cuales cumplen su labor.

Al revisar el PEI, cada institución podrá establecer con mucha libertad los objetivos centrales de su propuesta, teniendo en cuenta el contexto específico en el cual desarrollan sus actividades, de tal manera que los procesos pedagógicos respondan a las expectativas de los estudiantes y sus familias.

En primer lugar, el PEI podrá establecer si un determinado colegio tiene algún énfasis particular de acuerdo a las condiciones de la población que atiende:

- Algunos colegios podrán especificar su interés en el desarrollo científico y orientar su plan de estudios hacia este objetivo, orientando las áreas obligatorias definidas por la ley, hacia este propósito central.
- En algunos casos los colegios podrán definirse hacia la formación para el trabajo, estableciendo en su proyecto un proceso coherente que concluya con modalidades de media técnica, e incluso con procesos de articulación con la educación superior.
- Otros podrán hacer énfasis en proyecciones de formación para el emprendimiento, las nuevas tecnologías y los modelos virtuales de aprendizaje.
- Los colegios que desarrollan sus actividades en zonas rurales podrán buscar metodologías y formas de organización que les permitan aprovechar los conocimientos empíricos que tienen sus estudiantes por su vinculación con los procesos productivos que conocen en sus regiones.
- Los colegios internacionales podrán enfatizar en proyectos educativos biculturales que vinculen a sus estudiantes con las dinámicas educativas de otros países del mundo.
- En los colegios en los cuales haya población escolar con discapacidades, el proyecto educativo puede elaborarse de tal manera que el plan de estudios y las estrategias pedagógicas tengan en cuenta las condiciones particulares de aprendizaje de esta población.

Estos son apenas unos ejemplos de la oportunidad que tienen los colegios para la revisión de su PEI en función de la población que atienden, la pertinencia de lo que ofrecen y los énfasis que la comunidad educativa espera de la institución.

En segundo lugar, y después de llegar a acuerdos sobre la orientación fundamental del colegio, las instituciones podrán estructurar su plan de estudios teniendo en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales que establece la ley, y los estándares de competencias básicas propuestos por el Ministerio de Educación.

La definición del plan de estudios corresponde a las instituciones y se puede estructurar de maneras muy diferentes, buscando siempre las mejores formas de facilitar a los estudiantes el acceso al conocimiento y la consolidación de los aprendizajes fundamentales sobre los cuales se sustenta su progreso intelectual y su posibilidad de acceso a los bienes de la cultura, la ciencia, la tecnología y la participación en la vida social. En este contexto, también hay muchas posibilidades:

- Algunos colegios pueden organizar todas las áreas obligatorias en torno al desarrollo de la lengua, la matemática, la historia y las ciencias, ofreciendo estas áreas como ejes centrales de todo el currículo, de tal manera que el número de asignaturas se reduce permitiendo mayor concentración de los estudiantes en torno al fortalecimiento de habilidades de pensamiento.
- Habrá otros colegios que centran el aprendizaje en torno a actividades prácticas y desarrollo de proyectos integrados a través de los cuales se exploran las áreas obligatorias de la ley, dando mayor importancia a la aplicación permanente del conocimiento.

- Algunos colegios podrán mantener su sistema de asignaturas, pero en los grados en los cuales hay demasiadas podrán semestralizar el plan de estudios, de modo que se aproxime a los modelos que priman en las universidades.
- Algunos colegios también podrán establecer asignaturas obligatorias y asignaturas opcionales que los estudiantes puedan escoger de acuerdo con sus intereses, talentos y orientaciones vocacionales.

Naturalmente estas opciones tienen como objetivo buscar mejores estrategias de aprendizaje y, por tanto, mejoras en los resultados que representen avances significativos en la calidad. Cualquiera de estas opciones representa una búsqueda tanto en la estructuración del plan de estudios como en las estrategias pedagógicas.

En tercer lugar, es importantísimo tener en cuenta que los estudiantes tienen grandes diferencias en sus estilos de aprendizaje de acuerdo con su proceso evolutivo y con el contexto en el cual viven. Los niños más pequeños, que apenas inician su ciclo escolar tienen características particulares que deben ser tenidas en cuenta a la hora de organizar el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y los modelos de evaluación y promoción. A partir de los ocho o nueve años y más o menos hasta los once o doce años, estas características varían y requieren un tipo de enseñanza diferente, que dé respuesta a la consolidación de los procesos de pensamiento propios de la edad. Del mismo modo los jóvenes adolescentes tienen características propias en sus aprendizajes, por lo cual debe adecuarse el currículo a sus particularidades y capacidades intelectuales. Esto es lo que se denomina ciclos de desarrollo evolutivo.

Los colegios podrán adecuar su plan de estudios y los modelos de evaluación y promoción a estos ciclos evolutivos, teniendo en cuenta que ellos no se manifiestan de una manera única, sino referida al contexto específico en el cual viven los estudiantes. En algunos casos los niños más pequeños mostrarán más rapidez para adquirir las habilidades básicas de lectura y escritura, mientras en otros contextos será necesario darles un poco más de tiempo para que puedan consolidar estas competencias fundamentales para avanzar. Esto no se logra mediante la repetición de años escolares, sino a través de la continuidad del proceso que a veces requiere dos o tres años. A partir de estas consideraciones se podrán plantear alternativas como las siguientes:

- Algunos colegios podrán determinar ciclos pedagógicos para cada nivel de desarrollo, estableciendo un primer ciclo hasta segundo de primaria, un segundo ciclo de tercero a sexto, un tercer ciclo de séptimo a noveno y un cuarto ciclo para la media. En algunos casos los colegios podrán definir que la promoción se define sólo al concluir el ciclo, o podrán establecer que un niño puede tomar asignaturas de diversos grados dentro del ciclo, teniendo en cuenta su progreso en áreas particulares. También se podrá definir que un colegio llevará el primer ciclo hasta tercero con la misma maestra/o durante los tres años, y luego establecer la promoción año por año.
- Otros colegios podrán definir que la promoción no se hace para un grado completo, sino por asignaturas. Es decir, que si un estudiante muestra bajo rendimiento en matemática, pero logra el nivel básico o superior en las demás áreas, deberá aprobar la asignatura pendiente antes de pasar a un nivel superior en esa área. Para ello podrá establecer cursos de vacaciones, exámenes que demuestren que se dominan las competencias para seguir adelante o la

posibilidad de hacer de nuevo el curso con los compañeros del grado inferior. Esto lo podrán establecer para todos los grados, o a partir de la secundaria.

- Algunos colegios podrán establecer mecanismos de promoción flexible y permanente, de modo que si algunos estudiantes muestran talentos destacados en alguna área, puedan avanzar más rápido que sus compañeros en esos campos, de tal manera que haya un reconocimiento al esfuerzo y empeño académico.

Estos ejemplos muestran apenas algunas de las posibilidades que ofrece esta norma, que pretende establecer marcos generales orientados a fortalecer la iniciativa de las instituciones para el mejoramiento de la calidad.

Desde luego, es claro que todas las propuestas institucionales deben ser discutidas y aprobadas por los consejos directivos de los colegios, en los cuales participan todos los estamentos de la comunidad.